

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie F: PREGUNTAS
CCN RESPUESTA ESCRITA

4 de diciembre de 1980

Núm. 1.335-I

PREGUNTA

Pensión extraordinaria a doña Consuelo Morales del Castillo, viuda del Teniente Castillo.

Presentada por don Máximo Rodríguez Valverde.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Máximo Rodríguez Valverde, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a pensión extraordinaria de doña Consuelo Morales del Castillo, viuda del Teniente Castillo, y para la que se solicita contestación por escrito.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 1980. — El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados:

Máximo Rodríguez Valverde, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 128, 1, del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, formula al señor Ministro de Defensa, la siguiente pregunta para que, según lo establecido en

el artículo 133, 1, del citado Reglamento, le sea contestada por escrito.

Fundamento

El día 12 de julio de 1936, a las 21,50 horas, cuando salía de su domicilio para montar el servicio a las 22,00 horas en la Compañía de Especialidades, Grupo 2.º del Cuerpo de Seguridad y Asalto de Madrid (sita en el Cuartel de Pontejos); el Teniente don José del Castillo Sáez de Tejada, fue tiroteado por varios individuos apostados en la calle Augusto Figueroa, cayendo vilmente asesinado a consecuencia de los disparos recibidos, no sin antes hacer uso de su pistola reglamentaria cuatro veces consecutivas.

En atención al citado asesinato, se abrió el oportuno expediente para determinar las circunstancias del mismo; expediente que concluyó con certificación del Teniente Coronel Inspector del Cuerpo de Seguridad y Asalto en el sentido de que el fallecimiento se produjo en acto de servicio. De acuerdo con ello, el legítimo Gobierno de la República concedió a su viuda doña Consuelo Morales del Castillo la oportuna pensión extraordinaria.

No obstante, el triunfo del bando sublevado al término de la guerra civil determinó que la mencionada pensión extraordinaria fuera suprimida.

Con posterioridad, en el año 1966, le fue concedida a doña Consuelo Morales del Castillo una pensión ordinaria que en la actualidad asciende a 21.000 pesetas; pero no le ha sido restituida la pensión extraordinaria que legítimamente le corresponde por haber muerto su esposo en acto de servicio; debiendo tenerse en cuenta que, por el contrario, la viuda de don José Calvo Sotelo, asesinado escasas horas después que el Teniente don José del Castillo Sáez de Tejada, ha venido disfrutando hasta su fallecimiento de pensión extraordinaria por muerte en acto de servicio.

Por todo lo expuesto, pregunto al señor Ministro de Defensa:

1. ¿Tiene conocimiento de los hechos anteriormente transcritos?

2. ¿Qué razones hay para que causahabientes de otros militares y civiles muertos de modo violento antes y durante la guerra civil cobren pensiones extraordinarias y ésta no le haya sido restituida a doña Consuelo Morales del Castillo?

3. ¿Qué medidas piensa adoptar para satisfacer el legítimo derecho de doña Consuelo Morales del Castillo?

Palacio del Congreso, 10 de noviembre de 1980.—**Máximo Rodríguez Valverde.**

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Cuesta de San Vicente, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID